



## NOTA INFORMATIVA

### PROGRAMA MONETARIO DE AGOSTO 2015

#### **BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,25%**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,25 por ciento.

Este nivel de la tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación que converge hacia el rango meta en el horizonte de proyección 2015 - 2016 y toma en cuenta que: i) la actividad económica se viene recuperando pero continúa creciendo por debajo de su potencial; ii) la inflación ha sido afectada por factores temporales de oferta tales como la depreciación cambiaria, el aumento de precios de algunos alimentos, combustibles y tarifas de servicios públicos. Se consideró además que: i) las expectativas de inflación se han incrementado, alcanzando tasas similares al tope del rango meta de inflación; y ii) los indicadores internacionales muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial, así como una volatilidad alta en los mercados financieros y cambiarios.

2. La inflación de julio fue 0,45 por ciento, con lo que la inflación interanual pasó de 3,54 por ciento en junio a 3,56 por ciento en julio. La inflación del mes se explica por el aumento en los precios de electricidad (2,9 por ciento), consumo de agua (5,3 por ciento), pasaje urbano (0,7 por ciento) y transporte nacional (16,0 por ciento). La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,59 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 3,0 por ciento en junio a 3,36 por ciento en julio. Las expectativas de inflación para el 2015 se encuentran en 3,15 por ciento y para el 2016 en 2,95 por ciento.
3. Los indicadores más recientes de la actividad productiva y de expectativas empresariales y de consumidores continúan señalando un ciclo económico con tasas de crecimiento del PBI menores a su potencial.
4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, ajustes en la tasa de referencia que conduzcan a la inflación al rango meta en el horizonte de efectividad de la política monetaria.
5. En la misma sesión el Directorio acordó establecer las siguientes tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - a. Depósitos overnight: 2,00 por ciento anual.
  - b. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 3,80 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
  - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,80 por ciento.
6. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 10 de setiembre de 2015.

Lima, 13 de agosto de 2015.